



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 078-2026-GDESGA-MDP/T

Pocollay, 19 AGO 2026

VISTOS:

Solicitud s/n de fecha 08 de julio del 2026 con registro CUD Nº 33513, presentado por la administrada Delia Justina Chambe Guiza; Informe Nº 122-2026-PVL-GDESGA/MDP-T de fecha 13 de julio del 2026, emitido por el Programa de Vaso de Leche; Informe Nº 059-2026-PPV-GDESGA-MDP-T de fecha 04 de agosto del 2026, emitido por el Programa de Participación Vecinal; Informe Nº 3296-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 10 de agosto del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; Informe Nº 521-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 17 de agosto de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio del 2025, en su Artículo Quinto, se desconcentra las funciones del despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, (...) numeral 3.3. "Emitir resoluciones de reconocimiento en general".

Que, el artículo 84º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, de la precitada Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 111º establece que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, el artículo 113º de la referida Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) numeral 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 022-2020-MDP-T de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento, Registro y Actualización de las Organizaciones Sociales en la jurisdicción del distrito de Pocollay, y encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, la Implementación, complementación y cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal en mención.

Que, de acuerdo con el artículo 21º de la Ordenanza Municipal Nº 022-2020-MDP-T, sobre los responsables del reconocimiento y registro de las organizaciones sociales, señala; "La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de la oficina de participación vecinal, se encarga de reconocer y registrar a las organizaciones sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay (...)".

Que, el artículo 24º de la Ordenanza Municipal Nº 022-2020-MDP-T, sobre actualizaciones del registro de las organizaciones sociales (renovación y/o complementación de las juntas directivas), dispone; "La inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos en los literales del asiento secundario, consignados en la presente Ordenanza para su validez y legitimidad, se realizará previa presentación de los siguientes documentos en copia autenticada por el fedatario Municipal o legalizada por el Notario Público: a) Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a su vez a la Oficina de Participación Vecinal con carácter de declaración jurada y su pedido expreso. b) Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente, (elección



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 078-2026-GDESGA-MDP/T

de la nueva junta directiva, complementación del órgano directivo precisando las causales, y otros) y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea (Copia fedateada). c) Nómina de miembros del Órgano Directivo, indicando fecha de inicio y término de mandato y fotos tamaño carnet de cada uno. d) Convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General. e) Padrón o nómina de los miembros de la organización, en caso haya modificación. f) Estatuto de la organización en caso haya modificación parcial o total (copia fedateada). g) Número y fecha de la Resolución del último Órgano Directivo reconocido. h) En el caso de las organizaciones sociales de base o que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que las componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que lo regulan".

Que, mediante solicitud s/n de fecha 08 de julio del 2026 con registro CUD N° 33513, la administrada Delia Justina Chambe Guiza, manifiesta que con fecha 05 de julio del 2026, se eligió la nueva Junta Directiva Club de Madres "LAS MERCEDES", ubicado en Asociación Vila Takana del distrito de Pocollay, que actualmente mantiene su vigencia hasta el 18 de agosto del 2026; por lo que, solicita emitir el reconocimiento de la nueva Junta Directiva, precisando que entrará en vigencia a partir 19 de agosto del 2026 hasta el 18 de agosto del 2028, el cual adjunta los requisitos necesarios (copias fedateadas).

Que, mediante Informe N° 122-2026-PVL-GDESGA/MDP-T de fecha 13 de julio del 2026, el Encargado del Programa de Vaso de Leche, remite los actuados de la nueva Junta Directiva Club de Madres "LAS MERCEDES", ya que cumple con lo requerido, de conformidad a la Directiva, para su reconocimiento, por el período desde el 19 de agosto del 2026 al 18 de agosto del 2028.

Que, mediante Informe N° 059-2026-PPV-GDESGA-MDP-T de fecha 04 de agosto del 2026, el Responsable del Programa de Participación Vecinal, concluye que, conforme el acuerdo adoptado en la asamblea general extraordinaria y respetando la culminación de mandato de la junta directiva actualmente reconocida la Nueva Junta Directiva de la Organización social de base Club de Madres "Las Mercedes", debe iniciarse a partir del 19 de agosto del 2026, por el periodo de dos (02) años, culminando el 18 de agosto del 2028, según consta en el acta de la asamblea extraordinaria de beneficiarios, realizado de fecha 05 de julio del 2026, expediente presentado por la administrada, para la cual la Junta Directiva es conformada de los siguiente miembros:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	ROSA GLADYS BARRIENTOS CALISAYA	00438900
02	VICEPRESIDENTA	ISABEL INES QUISPE TIZNADO	41340702
03	SECRETARIA	DELIA JUSTINA CHAMBE GUIZA	00450476
04	TESORERA	SARITA MARIÑO MALLMA	40467511
05	ALMACENERA	CARMEN ROSA GOMEZ OLIVAR	00480917

Que, mediante Informe N° 3296-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 10 de agosto del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, en atención a los informes emitidos por el Programa de Participación Vecinal y el Programa Vaso de Leche, sobre el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la OSB Club de Madres "Las Mercedes", recomienda que el presente documento se remita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la opinión legal correspondiente, y de ser conforme continuar con el trámite para la emisión del acto resolutive.

Que, mediante Informe N° 521-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 17 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; opina que es procedente el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de Organización Social de Base denominado Club de Madres "Las Mercedes", el cual tendrá una duración de dos (02) años, desde el 19 de agosto del 2026 hasta el 18 de agosto del 2028, mediante acto resolutive emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno del Programa Vaso de Leche, el Programa de Participación Vecinal, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 078 -2026-GDESGA-MDP/T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la Nueva Junta Directiva de Organización Social de Base denominado **CLUB DE MADRES "LAS MERCEDES"**, cuya vigencia comprende desde el 19 de agosto del 2026 hasta el 18 de agosto del 2028, la cual está integrada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	ROSA GLADYS BARRIENTOS CALISAYA	00438900
02	VICEPRESIDENTA	ISABEL INES QUISPE TIZNADO	41340702
03	SECRETARIA	DELIA JUSTINA CHAMBE GUIZA	00450476
04	TESORERA	SARITA MARIÑO MALLMA	40467511
05	ALMACENERA	CARMEN ROSA GOMEZ OLIVAR	00480917

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR, a la Nueva Junta Directiva de Organización Social de Base denominado **CLUB DE MADRES "LAS MERCEDES"** en el Libro de Registro Único de Organizaciones (R.U.O.S.) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Programa de Participación Vecinal, la implementación y complementación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; a la Nueva Junta Directiva de Organización Social de Base denominado **CLUB DE MADRES "LAS MERCEDES"**; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
GESTIÓN AMBIENTAL

LIC. FERNANDO MIGUEL SILDARRIAGA VERA
GERENTE